



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2022-00169-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. En atención a lo solicitado por la parte actora (Archivo 09), siendo procedente, se corrige el numeral 1.1. del mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2022, precisando que los intereses de mora serán liquidados a partir del **2 de abril de 2022**, y no como erradamente se consignó allí. En lo demás permanecerá incólume tal providencia.

Notifíquese el presente proveído junto con la orden de apremio, en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

3. Por secretaría Oficiése nuevamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario y de acuerdo con lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez